



Restitución de Inmueble Dado en Tenencia

Radicado: 686893189001-2023-00091-00

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Bibiana Ayala Marín

Al Despacho del Señor Juez, informando que el pasado 17/10/2023 se realizó emplazamiento a la demandada BIBIANA AYALA MARÍN, a la fecha no ha comparecido al proceso. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de enero de 2024.

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y luego de verificado el estado actual del proceso, se observa que se surtió emplazamiento a la señora BIBIANA AYALA MARÍN (desde el 17/10/2023), no se ha recibido contestación ni se ha designado curador ad litem.

Por lo anterior, es necesario aplicar el contenido del canon 48 del Código General del Proceso

*7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*

Para tal efecto, se nombra al abogado **GUSTAVO DIAZ OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.795.162 de San Vicente de Chucuri (Santander) y tarjeta profesional 33.229 del C.S. de la J., quien ejerce la profesión en este municipio y puede ser notificado a la dirección electrónica gustavodiazotero@gmail.com

Publíquese en los estados y librese la correspondiente comunicación para que obre en el expediente y pueda ser tramitada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ed94126e11235ac904eb09978f11f4f8a9dcb7b4fea4e367bda1ed73e49759**

Documento generado en 18/01/2024 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>